

Tribunal Ambiental mantiene paralización de faenas de Minera Vizcachitas Holding en Putaendo

El Segundo Tribunal Ambiental de Santiago rechazó la solicitud que la Compañía Minera Vizcachitas Holding, de la empresa canadiense Los Andes Copper, realizó para modificar la medida cautelar que mantiene sus faenas paralizadas en el sector cordillerano de Las Tejas.

Cabe mencionar que el Tribunal Ambiental ordenó a la Vizcachitas realizar un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión (Plan RECOGE) que proteja al gato andino, especie que actualmente se encuentra en peligro de extinción.

Anuncio Patrocinado

En ese sentido, la empresa aludida había planteado la posibilidad de dejar de ser responsable de realizar ese Plan RECOGE o que otra institución, como una universidad, se hiciera cargo de la propuesta. No obstante, el tribunal mantuvo su posición, por lo que la minera no podrá reanudar sus sondajes hasta por lo menos seis meses, plazo que se fijó para que elabore el Plan RECOGE y lo entregue al Ministerio del Medio Ambiente.

Esta resolución ha sido ampliamente comentada en la comunidad de Putaendo ya que, hasta la fecha, la compañía que se autoproclama ser “un buen vecino” para el valle, no ha podido cumplir con los requisitos mínimos que le permitan seguir adelante con sus obras.

WAM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

-  **Impresiones**
-  **Manejo de redes sociales**
-  **Videos y fotografías profesionales**

 **Conversemos por WhatsApp**



Tribunal Ambiental mantiene paralización de faenas de Minera Vizcachitas Holding en Putaendo

“Las dificultades que la minera expuso en su solicitud dicen relación con cuestiones que no constituyen, a juicio del Tribunal Ambiental, impedimentos absolutos que hagan imposible llevar adelante la medida. Por el contrario, del plazo de 3 meses que en una primera instancia se le fijó, ahora se le aumentó a 6 meses para que la minera tenga los tiempos necesarios y suficientes para llevarlo a efecto”, explicó el abogado Rodrigo Avendaño de Simbiosis Bioconsultora, que asesora a la municipalidad de Putaendo en este asunto.

Por su parte, el biólogo y director de Simbiosis Bioconsultora, Salvador Donghi, agregó: “Si bien el tribunal otorga un tiempo mayor para su elaboración, el tribunal también establece que las medidas cautelares van en la dirección correcta, pues pretenden proteger y conservar una especie en peligro de extinción como el gato andino y que durante la tramitación ambiental fue mal evaluada. Es de esperar que lo determinado por el Tribunal Ambiental sea respetado por la minera y que detenga absolutamente todas las faenas que desarrolla hoy en la cuenca del Río Rocín y no siga presentando subterfugios legales embaucadores, que lo único que pretenden es renovar las faenas, en desmedro de uno de los ecosistemas con más alta biodiversidad y probablemente el refugio de flora y fauna más grande que tiene hoy día el ecosistema andino mediterráneo del Chile central”.

Asimismo, el alcalde de Putaendo, Mauricio Quiroz, valoró esta resolución del Segundo Tribunal Ambiental y dijo que “el tribunal acogió los recursos interpuestos por el municipio y por distintas organizaciones de la comuna, en torno a que se mantengan las medidas cautelares (...) Esto nos llena de satisfacción a lo menos, porque estamos viendo una postura bastante clara por parte de la institucionalidad ambiental, en este caso del tribunal, para los efectos de proteger al gato andino y poder además, garantizar que no haya afectaciones en el futuro”.

Cabe señalar que antes de este fallo del tribunal, se realizó una audiencia de alegatos donde participaron todas las partes involucradas. En este sentido, la comunidad de Putaendo estuvo representada por la Municipalidad, a través de Simbiosis Bioconsultora, y por abogados de distintas organizaciones sociales, ambientales y entidades que buscan la preservación del gato andino, de la biodiversidad y del patrimonio natural de la “Capital Patrimonial de Aconcagua”.

y tú, ¿qué opinas?